

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7722**    *GEFORU, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *DELTASOL, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de "Geforu, S.L." y "Deltasol, S.L.", celebradas el día 23 de junio de 2015, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de "Geforu, S.L." de "Deltasol, S.L.", mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Se ha utilizado como Balance de Fusión el de fecha 31-12-2014.

En virtud de la fusión proyectada, "Geforu, S.L." (Sociedad Absorbente) absorberá a la entidad "Deltasol, S.L." (Sociedad Absorbida), la absorbente adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y aumentará su capital social en la cuantía de seiscientos treinta mil (630.000,00 euros), mediante la creación de nuevas participaciones en concreto diez mil quinientas participaciones sociales, de sesenta euros (60,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 50.001 a la 60.500, y con una prima de ascunción por valor total de 6.275,30 euros, correspondiente a 0,597698095 euros por cada una de las nuevas participaciones. Con los mismos derechos y obligaciones de las actualmente existentes. Como consecuencia del citado aumento de capital, el capital social de la sociedad absorbente "Geforu, S.L." quedará fijado, tras la ejecución de la fusión, en tres millones seiscientos treinta mil euros (3.630.000,00 euros) dividido en sesenta mil quinientas participaciones sociales, de sesenta euros (60,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno (1) a la sesenta mil quinientos (60.500) y con los mismos derechos y obligaciones que las existentes. Y todo ello, a fin de permitir que los socios de la Sociedad Absorbida participen en la Sociedad Absorbente recibiendo un número de participaciones sociales proporcional a sus respectivas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 39, 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como a los representantes de los trabajadores y trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley, a saber:

a) El Proyecto de Fusión.

b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

c) El texto íntegro de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad absorbente.

d) Los Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

e) La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

2. El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el último Balance aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de fusión.

3. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales.

Reus, 30 de junio de 2015.- El Administrador Solidario de "Geforu, S.L." y "Deltasol, S.L.", don Francesc Font de Rubinat Santasusagna.

ID: A150031974-1